



*Honorable Concejo Municipal
de la ciudad de El Trébol*



2026 – Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia - 50 Años – Nunca más

ORDENANZA N° 1.597

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

Recibido: 30 / 3 / 26

Firma:

VISTO:

La donación de 6 terrenos suburbanos ubicados en el pueblo Passo, hoy ciudad de El Trébol, suscripta por Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207, en carácter de titular y apoderada de los mismos, a favor de la Municipalidad de El Trébol, con fines de utilidad pública, según nota de fecha 28/04/2025;

El dictamen N° 31/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, los lotes mencionados en la Nota de Donación, de fecha 28/04/2025, se corresponden con los Lotes 1-2-3-5-6 y 7 del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 158742/2011, confeccionado por el Ing. Agr. Federico Piancatelli (ICOPA N° 1-0155-9), y registrado por la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe;

Que, los lotes mencionados son terrenos aptos para la radicación de unidades habitacionales que la Municipalidad de El Trébol pudiera requerir en el sector, dado que de acuerdo a la Ordenanza N° 1571/2025 - Código de Ordenamiento Territorial- estos inmuebles se hallan en Zona 02 - Perímetro F-Dominante Habitacional, por lo cual resulta factible su desarrollo;

Que, en algunos de estos terrenos, residen familias vulnerables desde hace varios años, lo cual permite al Estado local, regularizar la situación actual dominial, para de este modo, darles a estos vecinos la oportunidad de acceder a servicios básicos;

Que desde el comienzo de las conversaciones entre el Departamento Ejecutivo y la Sra. Danila Tibaldi, se analizaron distintas posibilidades para avanzar con un acuerdo;

Que, la Sra. Danila Tibaldi con su acto de donación, ha facilitado, al menos a 10 grupos familiares, la posibilidad de tener casa propia y con ello el acceso servicios básicos;

Que los Sres. Concejales, habiendo evaluado el proyecto, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de El Trébol en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la venta directa, a la Sra. Danila Belen Tibaldi, DNI 29.012.207, del inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación: Una fracción de terreno urbano, se identifica como parte de la Manzana N° 7 del plano oficial del pueblo Tais, hoy ciudad de El Trébol, que a su vez se identifica como Lote N° 2 del plano de mensura y subdivisión, tarea desarrollada por el Agr. Rodolfo José Maurino (ICOPA N° 1-0087), e inscripto bajo el N° 126529/1997 por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, empadronada bajo PII N° 12-15-00-171541/0003-9. Dicho inmueble se ubica a 25 metros al SE de la esquina de calles Palermo y Calle Publica, hoy Ctda. Horacio Bosso, de la manzana N° 7, es de forma rectangular y mide: 9,41 metros de frente al NE e igual contrafrente al SO, por 27,50 metros de fondo en sus laterales al NO y SE, lo que encierra una superficie de 258,77 metros cuadrados. Linda al NO con los Lotes A y B- Plano N° 96484 y Lote N°1- Plano N° 126529/1997; al NE con al Lote N° 10- Plano N° 126529/1997 destinado a calle Publica, hoy Ctda. Horacio Bosso, al SE con el Lote N° 3- Plano N° 126529/1997 y al SO con Ruta Pcial. N° 13.





*Honorable Concejo Municipal
de la ciudad de El Trébol*



2026 – Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia - 50 Años – Nunca más

ARTÍCULO 2°: El precio base para la venta será de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) para el Lote identificado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: El producido de la venta será integrado a la Cuenta N° 2517222106 del Banco de la Nación Argentina y se destinará para el Programa Banco de Tierras.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-


DANIELA N. SALINAS
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL




GERARDO A. MANSILLA
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.597

Cantidad de Fojas: 2

Por tanto:

Conforme a las disposiciones del Artículo 40° Inc. 5° de la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756, promúlguese la presente y téngase por ORDENANZA de la Ciudad, registrada con el N° 1.597.

Cúmplase, Comuníquese, publíquese y archívese.

EL TRÉBOL, 30 de Marzo de 2026.


Lic. HEREDIA VIVIANA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL




Dra. NATALIA SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

